

Resolución No. **19** de 2017. 17 ENE. 2017

“POR LA CUAL SE SUBSANA UN PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SEC-ABREV-DDS-001-2016 OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE 1000 BICICLETAS, 1000 CASCOS, Y 1000 CHALECOS REFLECTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2017 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo señalado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Departamental N°617 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que los procesos contractuales al adelantarse, tienen como finalidad ser exitosos y con ello lograr los objetivos y fines de la entidad; así mismo que se le adjudique a la propuesta que presente las condiciones más favorables para la entidad, en condiciones de igualdad y transparencia.

Que en desarrollo de sus competencias, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios y demás documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SEC-ABREV-DDS-001-2016** cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE 1000 BICICLETAS, 1000 CASCOS, Y 1000 CHALECOS REFLECTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2017 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Que el Pliego de Condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación en la página Web www.colombiacompra.gov.co, durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas.

Que se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución No. 02 de 04 de enero de 2017.

Que conforme al pliego definitivo del proceso se determinó el cronograma del proceso; que en el cronograma se estableció como fecha para la expedición de la resolución de adjudicación sería el día 17 de enero de 2017.

Que durante el proceso de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a este, sin embargo, en desarrollo del proceso se presentó derecho de petición por parte de un interesado en el proceso presente, solicitando la inclusión dentro del consolidado de las manifestaciones de interés presentadas, por considerar que hizo la presentación de dicha manifestación dentro del término legalmente establecido para ello.

Que en razón de dicha petición fue necesario realizar un estudio técnico, legal y financiero, pormenorizado a cada una de las consideraciones expuestas por el peticionario, situación que implica la dedicación de un tiempo prudencial para dar respuesta adecuada a cada uno de los requerimientos hechos por él.

Que en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: *“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no*

constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad y de cumplimiento al mandato legal, se procede a modificar el cronograma de actividades subsiguientes del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESOLUCION DE ADJUDICACION	20 de enero de 2017	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.contratos.gov.co
SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PUBLICACION EN EL SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Centro Administrativo Departamental, piso 8, Carrera Troncal de Occidente, vía Cartagena Turbaco KM 3 www.contratos.gov.co

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SEC-ABREV-DDS-001-2016** cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE 1000 BICICLETAS, 1000 CASCOS, Y 1000 CHALECOS REFLECTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2017 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el cronograma del proceso para efecto de las actuaciones subsiguientes a desarrollar se establecerá así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESOLUCION DE ADJUDICACION	20 de enero de 2017	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.contratos.gov.co
SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PUBLICACION EN EL SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Centro Administrativo Departamental, piso 8, Carrera Troncal de Occidente, vía Cartagena Turbaco KM 3 www.contratos.gov.co

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

17 ENE. 2017



FARA ALIES FUENTES
Directora Oficina Desarrollo Social
Gobernación del Departamento de Bolívar